

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: No. 2020-00484-00

FACS

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante NO subsanó la demanda inadmitida en auto adiado 03 de diciembre de 2020. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

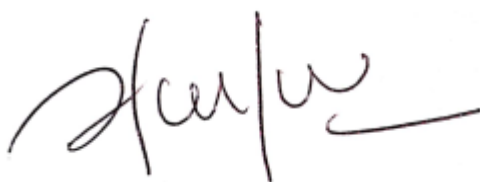
Verificada la expiración del término concedido a la parte demandante a efectos de subsanar la demanda de conformidad con lo anotado en el auto de fecha **tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, siendo patente que la parte actora no procedió según a la orden impartida, será entonces de cargo del Despacho proceder al rechazo de la demanda, así como el archivo definitivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** formulada por **CONTINENTAL DE BIENES SAS BIENCO** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **CESAR AUGUSTO FLOREZ LOPEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este diligenciamiento.
2. **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 126 del 16 de diciembre 2020.